

Serrano61

SOCIMI

Madrid, 10 de abril de 2018

SERRANO 61 DESARROLLO SOCIMI, S.A. (la Sociedad) en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre Abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 15/2016 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), ponemos en su conocimiento que:

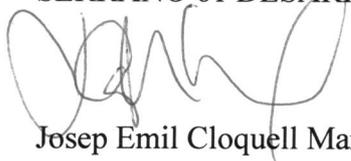
HECHO RELEVANTE

El importe total de gastos relativos al proceso de incorporación de la Sociedad en el MAB, en el segmento de SOCIMI, ascendió a un 0,24% del valor de la totalidad de las acciones en el momento de su incorporación al MAB. Dicho importe incluye (i) los gastos de asesoramiento legal, (ii) los trabajos de Due Diligence legal y financiera, y la emisión de la *comfort letter*, (iii) los honorarios del Asesor Registrado y Entidad Agente, (iv) los cánones de IBERCLEAR y MAB, (v) así como gastos complementarios, (i.e. notaria, registro mercantil, etc.).

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente,

SERRANO 61 DESARROLLO SOCIMI SA



Josep Emil Cloquell Martín